



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3187

TALCA,

07 AGO 2015

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. Y U.) de 1984 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de Marginalidad Habitacional, Título VI, Programa destinado a la **ATENCIÓN ESPECIAL AL ADULTO MAYOR**;
- b) Lo establecido en el inciso segundo del Artículo 28 del D.S. 62/84 de (V. y U.) de 1984, en su Título VI de la Atención Especial a los Adultos Mayores, que señala que "la vivienda se entregará en comodato si el postulante pertenece al primer quintil (8.500 Puntos FPS) o segundo quintil (11.345 Puntos FPS) de vulnerabilidad social, de acuerdo al puntaje obtenido en el instrumento de caracterización socioeconómica vigente, y se entregará en arrendamiento si el postulante perteneciere a un quintil de vulnerabilidad superior a lo señalado";
- c) El puntaje entregado por la Ficha de Protección Social en Mayo del 2015, el cual se obtuvo del sistema RUKAN que se encuentra en línea con el Ministerio de Desarrollo Social; cuyo puntaje es inferior al primer y segundo quintil en todos los casos indicados;
- d) La necesidad de regularizar la actual ocupación del inmueble destinado al programa "**ATENCIÓN ESPECIAL AL ADULTO MAYOR**", conforme al D.S. 62/84 de (V. y U.) de 1984.
- e) La Resolución N°2849 de fecha 17 de Julio de 2015, que entrega en comodato a: Yolanda Muena Villa Los Poetas Pasaje 6 N°124, Comuna de Cauquenes; Luis Osvaldo Castro Gallardo Población Santos Martinez, Pasaje F 1571, Comuna de Curicó; Carlos Alberto García García Villa Los Poetas, Pasaje 6 N°120, Comuna de Cauquenes; Abelardo Campos Catil Población Las Pataguas El Esfuerzo N°825, Linares.
- f) La Resolución N°3042 de fecha 30 de Agosto de 2015, que entrega en comodato a: Yolanda Muena Villa Los Poetas Pasaje 6 N°124, Comuna de Cauquenes; Luis Osvaldo Castro Gallardo Población Santos Martinez, Pasaje F 1571, Comuna de Curicó; Carlos Alberto García García Villa Los Poetas, Pasaje 6 N°120, Comuna de Cauquenes; Abelardo Campos Catil Población Las Pataguas El Esfuerzo N°825, Linares.
- g) La Resolución N°1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el DECRETO TRA 272/20/2015 de fecha 01/06/2015 que me designa Director del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1° Que existe duplicidad entre la Resolución N°2849 de fecha 17 de Julio de 2015 y la Resolución N°3042 de 30 de Agosto de 2015.

RESUELVO

- 1° Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°2849 de 17 de Julio de 2015, que asigna por un período de dos años contrato de comodato de las siguientes viviendas: Yolanda Muena Villa Los Poetas Pasaje 6 N°124, Comuna de Cauquenes; Luis Osvaldo Castro Gallardo Población Santos Martinez, Pasaje F 1571, Comuna de Curicó; Carlos Alberto García García Villa Los Poetas, Pasaje 6 N°120, Comuna de Cauquenes; Abelardo Campos Catil Población Las Pataguas El Esfuerzo N°825, Linares.
- 2° La Unidad de Gestión de Suelos procederá a tramitar los respectivos contratos de comodato, de conformidad con lo señalado en los vistos anteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



OMAR GUTIÉRREZ MESINA
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGIÓN DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN:
Destinatarios
Departamento de Programación y Control
Unidad Gestión de Suelos
Oficina de Partes